



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 2972/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00742-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00690-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 18 de febrero de 2025 el Director de la Maestría en Supply Chain Management de la Universidad ESAN informa al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú que, el Capitán de Corbeta Juan Pablo OYARCE ARESURENAGA, el Capitán de Corbeta Félix de Valois GELDRES NIZAMA, el Capitán de Corbeta Jaime III ESCUDERO SAN MARTÍN y la Teniente Primero ING. Franshesca VILLAR INFANTE, participantes de la Maestría en Supply Chain Management de la citada universidad, como parte de la malla curricular de dicha maestría, deberán completar el módulo internacional de carácter obligatorio, a realizarse en la sede de La Salle, en Carrer de Sant Joan de la Salle, Barcelona, Reino de España, del 1 al 22 de mayo de 2025;

Que, con Resoluciones Directorales N° 135-25, N° 189-25, N° 021-25 y N° 918-24 MGP/DIREDDUMAR el Director General de Educación de la Marina de Guerra del Perú nombró con eficacia anticipada, respecto a la fecha de inicio, en misión de estudios en el país, al mencionado personal militar, quienes participan en la Maestría en Supply Chain Management en la Universidad ESAN, del 10 de junio de 2024 al 10 de junio de 2026, del 10 de junio de 2024 al 28 de agosto de 2026, del 10 de junio de 2024 al 20 de junio de 2026 y del 10 de junio de 2024 al 10 de diciembre de 2026, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 2672/52 el Subsecretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú informa al Director de la Maestría en Supply Chain Management de la Universidad ESAN, que la citada Institución Armada ha dispuesto la participación, del mencionado personal militar, en el módulo internacional de la citada Maestría, a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, a través del Informe Legal N° 16-2025/OAL-DGE la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el

viaje al exterior, en misión de estudios, del citado personal militar que participará en el referido viaje de estudios, en el lugar y fechas programadas;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto permitirá afianzar los conocimientos de los oficiales participantes en los cursos de compras y aprovisionamiento, Tecnología de la Información en Supply Chain, Customer Service Global Management & CRM, Gestión de Inventarios, Visita Empresarial II, viaje marítimo Barcelona - Roma - Barcelona, Short Sea Shipping, así como seguir el curso de Transporte Multimodal a fin de participar de clases, conferencias profesionales, visitas a empresas y en el viaje marítimo donde podrán experimentar de forma vivencial los procesos involucrados en la gestión de una cadena de abastecimiento real. Asimismo, los conocimientos y experiencias adquiridas redundarán en beneficio de la Marina de Guerra del Perú, garantizando una eficiente transmisión de los mismos;

Que, conforme a lo indicado en la Carta s/n de fecha 18 de febrero de 2025 del Director de la Maestría en Supply Chain Management de la Universidad ESAN, La Salle asumirá los gastos de habitabilidad y alimentación, debiendo los participantes correr con los gastos de pasajes aéreos y traslados; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica (US\$ 540.00), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, con la finalidad de cubrir el gasto de transporte interno del personal autorizado;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 071-2025 suscrita por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 083-2025 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000003247 emitidas por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza su financiamiento;

Que, teniendo en consideración el itinerario de vuelo internacional adjunto al expediente y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha de término programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 2972/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el módulo internacional (viaje de estudios) como parte de la malla curricular de la Maestría en Supply Chain Management de la Universidad ESAN, a realizarse en la

sede de La Salle, en Carrer de Sant Joan de la Salle, Barcelona, Reino de España, del 1 al 22 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 29 de abril y su retorno el 23 de mayo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00742-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 155-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00690-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en el módulo internacional (viaje de estudios) como parte de la malla curricular de la Maestría en Supply Chain Management de la Universidad ESAN, a realizarse en la sede de La Salle, en Carrer de Sant Joan de la Salle, Barcelona, Reino de España, del 1 al 22 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 29 de abril y su retorno el 23 de mayo de 2025;

- | | |
|--|---|
| - Capitán de Corbeta
CIP N° 00024302 | Juan Pablo OYARCE ARESCURENAGA
DNI N° 44427829 |
| - Capitán de Corbeta
CIP N° 00007523 | Félix de Valois GELDRES NIZAMA
DNI N° 44299551 |
| - Capitán de Corbeta
CIP N° 00013547 | Jaime III ESCUDERO SAN MARTÍN
DNI N° 44752569 |
| - Teniente Primero ING.
CIP N° 01193521 | Franshesca VILLAR INFANTE
DNI N° 46510998 |

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Barcelona (Reino de España) - Lima

(Clase económica)

US\$ 2,484.49 x 4 personas US\$ 9,937.96

Viáticos: (20%)

US\$ 540.00 x 4 personas x 22 días x 20% US\$ 9,504.00

Total a pagar: US\$ 19,441.96

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval más antiguo autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- El citado personal superior revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el periodo de tiempo que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa